

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintiuno.

En atención al escrito remitido al correo institucional el 22 de septiembre de la presente anualidad, así como el informe secretarial de la misma fecha, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los demandados **FLOR ANGELA LOPEZ MARTINEZ** y **JORGE ELIECER RODRIGUEZ BUITRAGO** en calidad de herederos determinados de **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ**, así como los herederos indeterminados del referido señor, al abogado **HAROLD ANTONIO MORTIGO MORENO**, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese la designación mediante telegrama a la dirección Calle 17 # 4-82 piso 3 de la ciudad de Bogotá **y/o** mediante el correo electrónico harolmortigo.mra@gmail.com.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0170 de 21/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6032877132d69fb254aef1f7e2469504f1eba75fb837b8c13033b849b5a3b06

Documento generado en 20/10/2021 03:39:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>